



**Evaluación y calidad educativa: Una mirada desde las prácticas de los maestros etnoeducadores en las escuelas públicas del Zode Dique Bolivarense**

**Martha Ligia Herrera Valdés<sup>1</sup>**

Universidad de Cartagena, Colombia.

Grupo de Investigación Red Universitaria Evaluación de la Calidad-RUECA-Capitulo Colombia

[marthaligia15@gmail.com](mailto:marthaligia15@gmail.com)

**Liris Múnera Cavadías<sup>2</sup>**

Universidad de Cartagena, Colombia.

Grupo de Investigación Red Universitaria Evaluación de la Calidad-RUECA-Capitulo Colombia

[lmunerac@unicartagena.edu.co](mailto:lmunerac@unicartagena.edu.co)

**Área temática: Políticas de la educación en la evaluación**

**Resumen**

El presente avance de investigación forma parte de la lectura de contexto del proyecto de investigación doctoral en educación de la universidad de Cartagena elaborado por Martha herrera y expone parte de la discusión sobre el sistema de evaluación educativa abordada por una muestra de etnoeducadores de establecimientos etnoeducativo de la Zona de desarrollo

---

<sup>1</sup> Doctoranda Ciencias de la Educación RUDECOLOMBIA-Universidad de Cartagena, Colombia. Magister en Educación Universidad Tecnológica de Bolívar, Cartagena, Colombia. Licenciada en Ciencias Religiosas y Filosofía, Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia. Docente investigadora Grupo de Investigación Red Universitaria Evaluación de la Calidad Capitulo Colombia –RUECA

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0730-9935>

<sup>2</sup> Docente Universidad de Cartagena. Investigadora Grupo de Investigación Red Universitaria Evaluación de la Calidad Capitulo Colombia –RUECA-. Doctora en Ciencias de la Educación RUDECOLOMBIA-Universidad de Cartagena. Coordinadora línea de formación doctoral Educación: Currículo, Didáctica, Gestión, Evaluación. Universidad de Cartagena, Colombia.

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5152-6537>



económico (ZODES) del Dique bolivarense conformada por los municipios de Mahates, Arjona, San Estanislao de Kostska, Soplaviento, San Cristóbal, Arroyohondo y Calamar (Ordenanza 188, 2017). El objetivo es evidenciar, desde una lectura crítica de los propios actores, la problemática que enfrenta los docentes de escoger o conciliar entre el cumplimiento de las exigencias del sistema de evaluación de calidad del Ministerio de educación y los fines de la etnoeducación plasmados en la Ley. La metodología responde al enfoque cualitativo de alcance descriptivo donde se aplica la entrevista semiestructurada cuyos análisis es comparativo respecto a la teoría y marco normativo. El principal resultado es la desarticulación del esquema de evaluación del proceso de calidad educativa que se mide en el desarrollo de competencias exclusiva para una sociedad global y de la información y que excluye de los fines de la etnoeducación que favorece un enfoque específico y diferenciado de grupos étnicos culturales invisibilizados y vulnerables.

**Palabras clave:** Evaluación, Calidad, Etnoeducación, Etnoeducadores, ZODES Dique bolivarense.

### **Planteamiento del Problema**

La etnoeducación en el sistema educativo de Colombia se implementa en la década del 70 del siglo XX con el Decreto 1142 (1978) reglamentario del Decreto Ley 088 de 1976 sobre educación de las comunidades indígenas. En los años posteriores se adelantan procesos sociales de concertación con el Estado dirigidos a elaborar proyectos para reivindicar los derechos culturales de las diferentes comunidades étnicas indígenas, afrodescendientes, raizales y rom; procesos que adquieren rango legal superior con la Constitución de 1991 (Enciso, 2004).

Hasta aquí la historia corta de los logros para la etnoeducación a partir de las luchas de los movimientos sociales, sin embargo, en los entresijos de estas metas se avizoran las tensiones y óbices para que sus objetivos se hagan realidad.

En el papel, la etnoeducación tiene sustento en este nuevo escenario constitucional que fortalece y transforma dos principales aspectos:



1) Principio constitucional de reconocimiento de la diversidad étnica y cultural, el artículo 7 de la carta política se “proyecta en el plano jurídico el carácter democrático, participativo y pluralista de nuestra República” (Sentencia C-104, 1995) esto implica un derrotero a seguir en el desarrollo de las políticas públicas y normas que aludan elementos pertinentes.

2) Derecho a la educación, descrito en el artículo 67 de la carta, ostenta en la interpretación jurisprudencial una función social en su doble dimensión, de una parte como derecho fundamental que tiene un mayor rango de protección y corresponsabilidad en su concreción por el Estado, la sociedad y la familia; por otra parte como servicio público donde se exhorta a su regulación, control y vigilancia para garantizar la calidad, cubrimiento y formación integral del educando (Corte Constitucional, 2013). Elementos que se configuran la *Ley General de Educación* (Ley 115, 1994) y dan paso al desarrollo de la modalidad de la etnoeducación.

La acepción de principio de diversidad étnica ha permeado las diferentes iniciativas gubernamentales a manera de factor de inclusión por el llamado enfoque diferencial que consiste en aquellas medidas de trato diferenciado a grupos vulnerables para garantizar sus derechos y participación social, económica y política (Ministerio del Interior, sf, pág. 7), esto se evidencia en los planes de desarrollo y de ordenamiento departamental y municipal que se configuran como la hoja de ruta de los proyectos de gobierno.

Por su parte el derecho a la educación tiene un desarrollo menos diáfano y esto se relaciona a la forma como se fuerza esquemas que no se articulan en el sistema educativo, este es el ejemplo de la triada calidad – etnoeducación – evaluación.

La calidad en educación ha de representar la consolidación de un discurso ajustado a las directrices internacionales sobre los sistemas educativos como es el caso de la OCDE y cuyo concepto se orienta, en palabra de Elsa Castañeda, “hacia los modelos de acreditación, certificación y aseguramiento de la calidad de la gestión escolar. Se despliega un conjunto de procesos y herramientas de apoyo y mejoramiento de las condiciones organizacionales para obtener resultados educativos” (MEN, 2010).



Este conjunto de procesos y herramientas tiene una pretensión aséptica por cuanto considera que no influye ni afecta la diversidad sociocultural, al contrario, la estimula al convocar los actores en una construcción de los planes educativos, currículos y objetivos que aspira la propia comunidad que se han de orientar, de acuerdo con Dora Sandoval, al logro de

competencias científicas, comunicativas, laborales, ciudadanas, de pensamiento matemático, la implementación de diversidad de estrategias didácticas pedagógicas y estilos pedagógicos que forman al estudiante para aprender autónomamente mediante el uso de las TIC y la implementación de un sistema de evaluación articulado con el desarrollo de competencias y con sistemas de evaluación nacionales (SABER) e internacionales (PISA, LLCE, TIMS, SERCE). (MEN, 2010)

Sin embargo, al momento de efectuar los procesos de la evaluaciones nacionales o internacionales se asume una visión homogénea del universo de las instituciones y un ideal del perfil que se busca alcanzar del estudiante, es decir que desnaturaliza el objeto etnoeducativo y se desconoce el principio de diversidad étnica del educando.

La anterior afirmación encuentra sustento en la práctica de los procesos de evaluación en las instituciones etnoeducativas de las comunidades afrodescendientes y Palenqueras del ZODES Dique del departamento de Bolívar en la costa Caribe de Colombia, las cuales enfrentan la dicotomía entre cumplir los estándares de calidad por competencias del sistema educativo o aferrarse a la expectativa de una educación que materialice la autonomía, identidad étnica y cultural de sus comunidades.

### **Justificación**

La brecha entre teoría y práctica de lo educativo no es una cuestión procedimental entre quienes proponen una serie de ideas y estrategias para solventar una problemática y aquellos que a diario la enfrentan, no, es un conflicto entre un discurso que busca abarcar una sola forma de comprender y crear bajo el esquema de un pensamiento de libertad que excluye al otro y el hacer docente y la cotidianidad del alumno en contextos de vulnerabilidad, invisibilización y exclusión.



El educando es en la medida que cumpla con las expectativas de las competencias, por ello un niño de la comunidad palenquera puede tener una alta valoración si y solo si responde correctamente en la lengua oficial, se proscriben de los cuestionarios preguntas en lengua vernácula, tampoco tiene sentido saberes de etnobotánica, etnomatemática, historia palenquera, cosmogonía, Ubuntu, etc. El estudiante debe estar preparado para ser eficiente y productivo en la sociedad del conocimiento, ser competente en la quinta revolución industrial y por tanto un estudiante palenquero con su lengua, saberes ancestrales, tradiciones y emociones no tiene cabida en el discurso y la agenda de un sistema educativo y de evaluación diseñado para otras sociedades.

Replantear y reflexionar sobre un sistema impermeable a la subjetividad para generar espacios donde se logre conciliar y alcanzar las expectativas comunitarias y constitucionales es razón primera para abordar esta línea de estudio y abrir el escenario en la profundización de aspectos recurrentes y necesarios de la etnoeducación para comunidades afrodescendientes, no solo en el ZODES Dique bolivarense también el resto del territorio nacional, como es el etnocurrículo, pruebas contextualizadas y estrategias pedagógicas y didácticas apropiadas al escenario cultural.

### **Fundamentación teórica**

Al tratarse del cuestionamiento al sistema de evaluación educativa en relación con la modalidad de la etnoeducación, el acervo teórico tiene protagonismo en los documentos legales como la Constitución, leyes, normas, PEI, etc. y aquellos quedan claridad a su interpretación como las sentencias de la corte constitucional.

En este sentido se destacan tres categorías para el correspondiente descripción y análisis del fenómeno estudiado, estos son:

El derecho fundamental a la etnoeducación, de acuerdo con la Corte Constitucional en sentencia T-514 (2012) y T-871 (2013) este es desarrollado como forma de concretar la autonomía, identidad étnica y cultural de las comunidades, explica la Corte que la educación permite preservar las costumbres y usos del grupo étnico para las nuevas generaciones “conforme a sus tradiciones, creencias, lenguas y los conocimientos fundados en la historia de sus antepasados”



Autonomía escolar, descrita en el artículo 77 de la ley 115 (1994) se otorga al establecimiento educativo para que gestionen y organicen ámbitos propios como currículo, modelo pedagógico, Proyecto Educativo Institucional -PEI- en concordancia a las necesidades y características propias del contexto y la comunidad dentro del marco de los lineamientos establecidos por Ministerio de Educación Nacional.

Por su parte el Decreto 1290 (2009), otorga los establecimientos educativos la facultad para definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes -SIEE-, que debe responder a un proceso de reflexión y concertación con toda la comunidad educativa, estar articulada al PEI, su modelo pedagógico, visión y misión

Derecho fundamental, autonomía escolar y sistema de evaluación han de converger en la modalidad de educación para grupos étnicos descritos en el capítulo III artículos 55 a 63 de la Ley 115 (1994).

### **Objetivos**

El principal objetivo es evidenciar en la práctica de los docentes etnoeducativo de ZODES Dique bolivarense las dificultades del proceso de evaluación en consideración a los fines de la modalidad de los establecimientos etnoeducativos, para ello se debe

- ✓ Caracterizar el sistema nacional de evaluación y de la modalidad de etnoeducación
- ✓ Determinar los procesos etnoeducativos de las instituciones reconocidas en la modalidad etnoeducativas del ZODES dique bolivarense
- ✓ Describir los procesos de evaluación en las instituciones etnoeducativas
- ✓ Analizar las manifestaciones de los docentes en contraste con los referentes normativos y el contexto de las instituciones etnoeducativas del ZODES Dique bolivarense.

### **Metodología**

Es un estudio de enfoque cualitativo por cuanto las fuentes corresponden a las versiones de los docentes de colegios etnoeducativos de los municipios de la subregión del ZODE Dique



bolivarense de nivel descriptivo y los documentos legales como la constitución, leyes, decretos, actos administrativos y jurisprudencia de la Corte constitucional que se constituyen en parámetros de análisis comparativo y descriptivo del fenómeno indagado.

En esta etapa los instrumentos corresponden a seis entrevistas semiestructuradas a docentes de igual número de establecimientos ubicados en los municipios pertenecientes al ZODE Dique bolivarense. También se realiza un análisis documental de las leyes, jurisprudencias pertinentes al tema y los actos administrativos propios de las instituciones como el Proyecto educativo institucional o Proyecto educativo comunitario.

El instrumento de análisis corresponde a la triangulación que compara y contrasta las categorías apriorísticas del marco teórico, la lectura contextualizada del proceso de evaluación de las instituciones etnoeducativas y las manifestaciones de los docentes.

## **Resultados**

Las Instituciones objeto de estudio tienen vocación de establecimientos etnoeducativos por cuanto la comunidad del entorno próximo corresponden a origen afrodescendiente o palenquero, dichas comunidades conviven en un contexto de vulnerabilidad socioeconómica, pero de fuertes identidad étnica de manera que es objeto de un enfoque diferencial.

De las seis instituciones revisadas, solo dos tenían el PEI actualizado y ajustados a las perspectivas de etnoeducación y uno avanzó al PEC, las instituciones restantes seguían con el PEI de modalidad de educación formal.

En la revisión crítica de los PEI actualizados y del PEC, estos carecían de profundidad en las disposiciones de etnocurrículo y propuestas de investigación o modelos pedagógicos que se ajustaran a las expectativas de fortalecimiento de la identidad étnica y cultural.

De las manifestaciones de los etnoeducadores respecto a la evaluación coinciden en tres aspectos



- ✓ La orientación de la evaluación debe estar planteada en relación con el contexto general del estudiante, con sus ámbitos de convivencia y con sus intereses para que se logre generar un aprendizaje significativo.
- ✓ La institución etnoeducativas deben ser apoyadas por personas idóneas que comprendan el contexto étnico, así por ejemplo los asesores del Programa Todos Aprender deben ajustar sus orientaciones en los procesos didácticos y de estrategia pedagógicas a los enfoques educativos, modelos y planes de estudio de la institución. También se debe ampliar el personal docente con estudios en etnoeducación para llevar a buen término los procesos etnoeducativos institucionales
- ✓ Las secretarías de educación y el Ministerio de educación deben fortalecer y apoyar con personal especializados e infraestructura idónea a las instituciones etnoeducativas que generalmente están conformadas por población en condición de vulnerabilidad socioeconómica de manera que los problemas trascienden el plano académico y provocan la interrupción del proceso de enseñanza y aprendizaje.

## Conclusiones

Las Instituciones Etnoeducativas de la subregión ZODES Dique requieren el apoyo especializado para la implementación de PEI O PEC acordes y ajustados a las expectativas de la comunidad, los modelos pedagógicos, planes de estudio y etnocurriculos.

El Sistema de evaluación de las instituciones con PEI ajustado al enfoque etnoeducativos y con PEC entran en discusión con el modelo de evaluación del sistema educativo nacional por cuanto este último no considera en la evaluación por competencias la incorporación de elementos particulares y distintivos diferenciales de la comunidad afrodescendiente como la lengua propia, o saberes ancestrales relacionados a la etnobotánica, etnomatemática, valores ciudadanos ligados a su cosmogonía e historia.

La etnoeducación para las comunidades afrodescendientes del ZODES Dique están influenciadas por los procesos etnoeducativos que emergen de San Basilio de Palenque territorio ubicado en el municipio de Mahates, no obstante la socialización y replica de estos procesos





deben considerar las particularidades como la ubicación rural o urbana, la interacción con otras comunidades étnicas, la planta de personal docente capacitado y los proyectos de investigación de saberes ancestrales y pedagogías orientadas al aprendizaje significativo de las propias comunidades.

### Referencias bibliográficas

Congreso de Colombia. (8 de febrero de 1994). Ley 115. (41214). Bogotá: Diario Oficial

Corte Constitucional. (1995). Sentencia C-104. [MP Hernando Herrera]. Bogotá. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/1995/C-104-95.htm#:~:text=Lejos%20de%20ser%20una%20declaraci%C3%B3n,y%20pluralista%20de%20nuestra%20Rep%C3%ABlica>

Corte Constitucional. (2012). Sentencia T-514 . [MP Luis Vargas]. Bogotá.

Corte Constitucional. (23 de octubre de 2013). Sentencia T-743. [MP Luis Vargas]. Bogotá. Obtenido de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2013/t-743-13.htm#:~:text=El%20derecho%20a%20la%20educaci%C3%B3n,dem%C3%A1s%20bien%20y%20valores%20culturales.>

Corte Constitucional. (2013). Sentencias T-871. [MP Jorge Pretelt]. Bogotá.

Enciso, P. (2004). *Estado del Arte de la etnoeducación en Colombia con énfasis de Política Pública* . Bogota: Ministerio de Educación.

Gobernación de Bolívar. (2 de mayo de 2017). Ordenanza 188. *Por medio de la cual se establecen en el departamento de Bolívar las ZONas de Desarrollo Económico y Social ZODES y se dictan otras disposiciones*. Bolívar, Colombia: Gobernacion de Bolívar. Obtenido de [https://asambleadebolivar.gov.co/sites/default/files/188\\_-\\_2017.pdf](https://asambleadebolivar.gov.co/sites/default/files/188_-_2017.pdf)

MEN. (16 de abril de 2009). Decreto 1290. *Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media*(47322). Bogota: Diario Oficial.



MEN. (2010). El reto es consolidar el sistema de calidad educativa. *Al Tablero*(56). Obtenido de <https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-242097.html>

Ministerio de Educación Nacional. (19 de junio de 1978). Decreto 1142. (35051). Bogotá: Diario Oficial.

Ministerio del Interior. (sf). *El enfoque diferencial y étnico en la política pública de víctimas del conflicto armado*. Bogotá: Ministerio del Interior. Obtenido de [https://gapv.mininterior.gov.co/sites/default/files/cartilla\\_enfoque\\_diferencial\\_fin\\_1.pdf](https://gapv.mininterior.gov.co/sites/default/files/cartilla_enfoque_diferencial_fin_1.pdf)